



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Decreto de Alcaldía

N°001-2022-A/MDCH

Chala, 25 de enero del 2022

VISTO:

El memorando N° 30-2022-GM/MDCH, la Resolución de Alcaldía N° 21-

2022-A/MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; y a dicho tenor mediante decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo 08-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendarios, la cual fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 20-2020-SA por 90 días más, y se dictan medidas de prevención y control del Covid-19, asimismo en el literal a) del numeral 2.1.3 del artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del Covid-19 en espacios públicos y privados, que en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del Covid-19, **corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización.**

Que mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgos a la exposición a Covid-19", en adelante los lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia Covid-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del covid-19.

Que, el numeral 6.1.14 de los lineamientos, define al "Plan para la vigilancia prevención y control de covid-19 en el trabajo", es el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a covid-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo reinicio de actividades; a dicho tenor, si bien es cierto no se pretende el cierre de la cede municipal, si es necesario restringir la atención al público a efectos de disminuir el índice de contagios al interior de la sede municipal.

Que, mediante Informe N° 003-2022-OAJ/MDCH la oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, presenta Plan de Prevención y Control del SARS - COVID-19 para los trabajadores administrativos en la Municipalidad Distrital de Chala para el año 2022, la misma que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 21-2022-A/MDCH de fecha 20 de enero del 2022; y estando al Informe N° 009-2022-RRHH/MDCH, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos hace constar a la municipalidad distrital de Chala, al 21 de enero del 2022, haber registrado varios casos positivos al COVID 19, personal de planta y de campo, por lo que se hace necesario tomar acciones de prevención conforme al documento técnico antes en mención a fin de garantizar la salubridad del personal edil y también en salvaguarda de la salud de los usuarios administrados de las diferentes prestaciones de servicio que presta la Municipalidad Distrital de Chala.

En el cumplimiento con el Plan para la Vigilancia Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo de la municipalidad distrital de Chala, y en aras de mantener operativos los

Trabajando Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartesmunicchala@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

servicios esenciales de la municipalidad, con conocimiento del incremento de casos de personal edil con casos positivos al Covid 19; en salvaguarda de la salud de los trabajadores ediles y población usuario de

servicios municipales, y estando a lo propuesto por la Gerencia municipal mediante Memorando N° 30-2022-GM/MDCH, resulta de necesidad tomar acciones de restricción temporal de atención al público mediante acto Administrativo.

A dicho tenor, la municipalidad distrital de Chala, en el interregno parcial deberá tomar medidas tendientes a aminorar los casos conforme a lo informado por Recursos Humanos de la Municipalidad con acciones de manera preventiva, es por ello que se considera importante la restricción de atención al público de la sede municipal, pues existen trabajadores que tuvieron contacto con los contagiados, por lo que de esta manera estaremos cortando la cadena de contagio.

En uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER a partir del 26 de enero hasta el miércoles 09 de febrero del 2022 la **RESTRICCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** por el plazo de 15 días calendario, por tener conocimiento de personal edil, infectado con Covid-19; en ese entendido, la atención al público será de 08:00 am a 01:00 pm., conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR se realice la limpieza y desinfección de todas las oficinas y sedes municipales, así como de la superficie de los bienes inmuebles pertenecientes a la municipalidad distrital de Chala.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se mantendrán con normalidad los servicios de baja policía, serenazgo, fiscalización municipal, bajo los alcances del Plan de Prevención y Control del SARS - COVID-19; y, respecto a las áreas administrativas (*posterior al horario señalado*) seguirá vigente de una manera remota y virtual para garantizar los servicios de primera necesidad que le competen a la municipalidad y continuar con el trabajo interinstitucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Decreto de Alcaldía, conforme a su competencia.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALA - AREQUIPA

Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
OPP

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartemunichala@gmail.com